



Personería
MUNICIPAL DE CHÍA

FORMATO: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-01-11

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 028 DE 2024

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO

CERTIFICA QUE:

Durante el período comprendido entre el ocho (08) de agosto al treinta (30) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), el contratista **FUNDACIÓN CAMINEMOS JUNTOS**, identificada con NIT 900.046.344-1 representada legalmente por ANGELA ARIZA ALMANZAR identificada con Cedula de Ciudadanía No. 27.960.951 de Aguada Santander, cumplió con las actividades establecidas en el objeto del contrato en mención el cual es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INTEGRAL OPERATIVO Y LOGÍSTICO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, MECANISMOS DE PROTECCIÓN CIUDADANA, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CULTURA DE PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DIRIGINA A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA**", en forma autónoma, independiente y sin subordinación con actividades específicas a desarrollar, establecidas en la cláusula Tercera del Contrato de Prestación de servicios No. 028 de 2024, y que se registran en el informe de actividades ejecutadas por el contratista.

En consecuencia, de lo anterior se **AUTORIZA EL PRIMER PAGO**, correspondiente a la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$13.386.448)**. Se adjunta el comprobante de pago frente a las obligaciones de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del mes de agosto de 2024.

La presente certificación se expide, para efectos del pago, en la Personería Municipal de Chía, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

YASBLEIDY VIRGINIA RODRIGUEZ ORDOÑEZ
Supervisora